



Unidad Gestión y Desarrollo de las Personas

FPY/RCP/MMF/REM

APRUEBA PAUTA Y PERFIL DE SELECCIÓN PARA PROVEER EN CALIDAD DE CONTRATA, EL CARGO DE FISCALIZADOR SUBDEPARTAMENTO FISCALIZACION DE BENEFICIOS.

EXENTA N° 186

SANTIAGO, 11 MAR. 2019

VISTO: Los artículos 10, 18 y 19 del DFL 29/2004, Estatuto Administrativo; el DFL N°3/2004, que fija planta de personal para la Superintendencia de Salud; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el instructivo Presidencial sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N°1/2015; el Decreto Supremo N°64, de 2018, y las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1° LLÁMESE a un proceso de selección para la provisión del siguiente cargo en calidad de contratado, a través del portal web Empleos Públicos y otros portales asociados:

Cargo	N° de vacantes	Escalafón	Grado	Intendencia/Departamento /Unidad requirente.
Fiscalizador Subdepartamento de Beneficios	1	Fiscalizador	13°	Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

2° APRUÉBASE el perfil de selección para el siguiente cargo.

**PERFIL DE SELECCIÓN
CARGO FISCALIZADOR(A) DE BENEFICIOS SUBDEPARTAMENTO DE
FISCALIZACIÓN DE BENEFICIOS**

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Nombre del Cargo	Fiscalizador(a) de Beneficios del Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios
Reporta a	Jefatura del Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios.
Calidad Jurídica	Contrata. Sujeto a evaluación a los seis meses de ejercicio en el cargo.
Grado E.O.F.	13°. Escalafón Fiscalizador.
Renta bruta mensualizada	\$1.896.000.-
Región	RM
Cupos	02

I. PRINCIPALES FUNCIONES

Preparar y Ejecutar fiscalizaciones en terreno y/o desde oficina, a las Isapres, Fonasa y Prestadores, en materias de contratos de salud, y otorgamiento de beneficios.

Proponer y aplicar procedimientos en las materias fiscalizadas relativas a la tramitación y otorgamiento de beneficios y a la suscripción y modificación de contratos de salud.

Aplicar procedimientos establecidos en los programas de trabajo.

Preparar informes consolidados de fiscalización.

Proponer informes y oficios con las instrucciones a impartir y propuesta de formulación de cargos cuando corresponda.

Revisar el cumplimiento de las instrucciones impartidas y proponer acciones correctivas.

Proponer materias de fiscalización, sanciones y necesidades de regulación.

Prestar apoyo técnico en materia de su competencia a las unidades que lo requieran.

Ejercer labores de tutoría a fiscalizadores que ingresan al Subdepartamento y de las Agencias Regionales de la Superintendencia.

II. REQUISITOS GENERALES

1. Los contemplados en la ley N° 18.834

- a. Ser ciudadano.
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2. Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2004

- a. Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional reconocido por el Estado.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS O COMPLEMENTARIOS

1. De formación

Título profesional Contador Auditor, Ingeniero en Información y Control de Gestión o Ingeniero Comercial, otorgado por una Universidad o instituto profesional reconocido por el Estado.

2. De experiencia

Experiencia en las Áreas de Auditoría, Control y Análisis, Fiscalización en Seguros de Salud Público o Privado.

Experiencia en técnicas y procedimientos de Fiscalización, Auditoría o Contraloría.

Al menos un año (1) de experiencia en las labores descritas, desde la fecha de titulación, en Instituciones Públicas o Privadas.

3. Conocimientos requeridos

Legislación en Sistemas de Salud Previsional.

DFL N°1 de 2005, de Salud.

Ley N°19.966, sobre garantías en salud.

D.S. N°3 de 1984, sobre tramitación de licencias médicas.

Normativa de la Superintendencia de Salud.

Manejo de Bases de Datos (Ejemplo: Brio Query, ACL, Access, SQL, Stata, SAS).

Excel intermedio o avanzado.

4. Otros

- Disponibilidad para viajar fuera de Santiago.

IV. COMPETENCIAS

- | | |
|-----------------------------------|---------|
| • Trabajo bajo presión. | NIVEL 2 |
| • Comunicación efectiva | NIVEL 2 |
| • Orientación al cliente. | NIVEL 1 |
| • Capacidad de trabajo en equipo. | NIVEL 2 |
| • Orientación a la calidad. | NIVEL 2 |

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS

1. Curriculum Vitae en formato personal.
2. Fotocopia simple Título(s) Profesionales(s).
3. Fotocopia simple de Certificados, Diplomas de capacitación, Postgrados y/o Postítulos.
4. Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
5. Declaración Jurada simple de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo n°12 de la Ley N°18.834 y No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000.

Durante el desarrollo del proceso de selección esta Superintendencia podrá requerir a los postulantes los antecedentes que demuestren su experiencia laboral mediante certificado(s) que acredite años de experiencia, Institución y funciones desempeñadas, emitido por la Institución o Empresa correspondiente. Las recomendaciones y experiencia estarán sujetas a verificación.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

Se evaluará el cumplimiento de Requisitos Generales y Específicos en función de los aspectos que se encuentren debidamente certificados. Sólo se puntuará lo que esté certificado con los documentos de respaldo señalados en el punto V de este documento.

Los postulantes podrán ser sometidos a:

- Pruebas de conocimientos y habilidades
- Evaluación psicolaboral, y
- Entrevista Global con el Comité de Selección.

La Superintendencia de Salud dentro de sus procesos privilegia: la equidad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidad.

3° APRUÉBASE la Pauta de Selección que se indica a continuación:

PAUTA DE SELECCIÓN

Los postulantes que cumplan con los requisitos de postulación serán evaluados por el Comité de Selección a través de las siguientes etapas del proceso:

- A. **Evaluación curricular:** la evaluación de los postulantes a través de sus antecedentes curriculares se efectuará conforme a los factores, subfactores y criterios que se describen y ponderan en la siguiente tabla:

Cargo: FISCALIZADOR DE BENEFICIOS				
ETAPA	PORCENTAJE	FACTORES	FORMA DE EVALUACIÓN	PTOS.
Formación y capacitación	40%	Título profesional	Título profesional de áreas de Auditoría y/o Control de Gestión	20
			Otro	0
		Conocimiento legislación salud y/o sector salud previsional	Magister o Diplomado	10
			Cursos, Talleres, seminarios	5
			Ninguno	0
		Conocimiento de Auditoría y/o Fiscalización	Magister o Diplomado	15
			Cursos, talleres, seminarios	10
			Ninguno	0
		Conocimiento en Excel	Excel intermedio o avanzado	20
			No	0
Conocimiento en Bases de Datos	Brio Query, ACL, Access, SQL, Stata, SAS.	10		
	No	0		
Experiencia	60%	Experiencia laboral desde la titulación	Más de 3 años	10
			Entre 1 y 3 años	5
			Menos de 1 año	0
		Experiencia en auditoría, contraloría y/o fiscalización	Más de 4 años	20
			Entre 3 y 4 años	15
			Entre 1 y 3 años	10
		Experiencia en auditoría, contraloría y/o fiscalización en seguros públicos o privados de salud	Menos de 1 años	0
			Más de 3 años	20
			Entre 1 y 3 años	15
			Menos de 1 año	0
Puntaje Máximo	40% puntaje mínimo de aprobación			
60	24			

- B. **Prueba de conocimientos y habilidades:**

Para acceder a esta etapa los postulantes deberán alcanzar al menos un 40% del puntaje obtenido en la revisión curricular, (este puntaje corresponde a los factores señalados en el punto A) con un tope de 25 personas. De existir igualdad en el puntaje de corte, se incorporarán todos los candidatos que se encuentren en esa condición.

- C. **Evaluación psicolaboral:**

Pasarán a esta etapa los 5 candidatos que obtuvieron el mayor puntaje ponderado en la evaluación curricular **40%** y en la prueba de conocimientos y habilidades **60%**. Si existiera igualdad en el puntaje del último candidato seleccionado, se incorporarán a esta fase todos los candidatos que se encuentran en esta condición.

D. Entrevista Global con la Comisión de Selección:

Pasarán a esta etapa los candidatos que fueron evaluados como idóneo o idóneo con observaciones en la etapa anterior, quienes serán entrevistados por el Comité de Selección.

El Comité de Selección será conformado por la Jefatura de la Unidad que requiere el cargo, el Jefe del Departamento o Intendente del que depende, un integrante de la Asociación de Funcionarios de la Superintendencia de Salud y la Jefa del Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas; además de un representante del Superintendente si lo determina necesario. Los integrantes que estén imposibilitados de participar en la entrevista en la fecha estipulada podrán ser reemplazados por quien el titular designe.

El Comité podrá proponer a la autoridad la declaración del concurso como desierto si no existen, al menos, 3 postulantes que cumplan con los requisitos deseables o, si luego de las entrevistas, concluyera que los postulantes no reúnen los requisitos necesarios para cumplir cabalmente con el desempeño del cargo al que están postulando, entregando por escrito las razones fundadas de su decisión.

E. Selección del candidato idóneo como resultado del proceso de selección desarrollado a través de las distintas etapas, el Comité de Selección propondrá al Superintendente de Salud nómina con los nombres de los postulantes que obtuvieron los mejores puntajes en la etapa D, con un máximo de 3 candidatos.

Cabe señalar que el Superintendente tiene la facultad de modificar o ampliar las fechas establecidas en el proceso de selección, informando a los candidatos que participan en dicho proceso.

4° PROCÉDASE a dar amplia difusión a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


IGNACIO GARCIA-HUIDOBRO HONORATO
SUPERINTENDENTE DE SALUD

Distribución:

- Unidad Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Subdepartamento Fiscalización de Beneficios.
- Oficina de Partes.